



MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE  
HOSPITAL REGIONAL IQUIQUE  
SUBD. GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAS  
PAIC/ JVB/Jcvd

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1357

IQUIQUE,

12 JUL 2022

**VISTO:** Lo dispuesto en el Artículo 36° letra f) y Artículos 98°, 99° y 100° del D.F.L. 1/2005 del Ministerio de Salud que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes 18.933 y N° 18.469; Decreto N° 137/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento para el Otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad a que se refieren Los Artículos 76 y Siguientes del Decreto Ley N° 2763/1979; Artículo 54 II letra b) del Reglamento de los Servicios de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 38/2005 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimiento de Autogestión en Red; Resolución N° 18/2017 y N° 06/2019 ambas de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 598/2022 del 04 de febrero del 2022 del SSI, Resolución Exenta N° 391 de fecha 21 de marzo del 2019 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames que aprueba el Organigrama para dicho Establecimiento; dicto lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

**Lo** establecido en el Artículo N° 7 del Decreto N° 137/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad para los funcionarios de la planta profesional de la Ley 18.834, se debe convocar a concurso para acceder a cupos de dicha Asignación, en el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.

**Que**, esta asignación corresponde percibirla a la Planta de Profesionales o a contratas asimilados a ella, que cumpla jornada de 44 horas semanales y que desempeñan funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de unidades del Hospital, que estén aprobadas y reconocidas mediante Resolución Exenta N° 391 de fecha 21 de marzo del 2019 de este establecimiento y sus modificaciones.

**Que**, el Art. 3° del Decreto N° 137/2004 del Ministerio de Salud establece que para los efectos del otorgamiento de la asignación de responsabilidad, el Director de cada uno de los establecimientos de salud, clasificará las unidades objeto de esta asignación de los establecimientos de su dependencia, cualquiera sea su denominación, de acuerdo a su jerarquía, complejidad y capacidad de resolución, en alguno de los siguientes niveles de responsabilidad: Dirección, Departamento, Subdepartamento, Sección y Oficina.

**Que**, por Decreto 137/2004, se aprueba reglamento, que establece disposiciones generales y procedimiento para otorgar la asignación de responsabilidad.

**Que**, Resolución Exenta N°903 6/05/2022 y sus modificaciones que aprueba las presentes Bases y el llamado a concurso para otorgar la asignación de responsabilidad que establece el Artículo N° 98° del DFL N° 01/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763/79 y de las Leyes 18.933 y 18.469, a los funcionarios de la Planta Profesional o a Contrata asimilado a ella regidos por la Ley 18.834, con jornada de 44 horas semanales, que desempeñen funciones de responsabilidad de gestión del Establecimiento.

**Que**, por Memorandum N°64 08/07/2022, donde el subdirector de recursos humanos informa a director la resolución de apelaciones de la junta calificadora. Donde director provisiona dejar sin efecto y realizar un nuevo proceso de concurso de asignación de responsabilidad con nuevas bases.

**RESUELVO:**

**1.- DEJAR SIN EFECTO** Resolución Exenta N°903 6/05/2022 y sus modificaciones que aprueba las presentes Bases y el llamado a concurso para otorgar la asignación de responsabilidad que establece el Artículo N° 98° del DFL N° 01/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763/79 y de las Leyes 18.933 y 18.469, a los funcionarios de la Planta Profesional o a Contrata asimilado a ella regidos por la Ley 18.834, con jornada de 44 horas semanales, que desempeñen funciones de responsabilidad de gestión del Establecimiento.

**2.-** Realizar nuevas bases del concurso de asignación de responsabilidad considerando normativa viegente y dictámenes de contraloría.



**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

DR. PEDRO RIONDO CORREA

9 222 500 1

R.C.M. 113 1

DR. PEDRO RIONDO CORREA

MEDICO CIRUJANO

DIRECTOR(S)

HOSPITAL "DR. E. TORRES G." DE IQUIQUE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento fines pertinentes.



MINISTRO DE FE

**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección HETG. [director.hetg@redsalud.gob.cl](mailto:director.hetg@redsalud.gob.cl)
- Departamento de Gestión de Personas HETG. [mario.miranda.hetg@redsalud.gob.cl](mailto:mario.miranda.hetg@redsalud.gob.cl)
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas HETG. [juancarlos.vega@redsalud.gob.cl](mailto:juancarlos.vega@redsalud.gob.cl)
- Subdirección Médica HETG. [sdm.hospital.iquique@gmail.com](mailto:sdm.hospital.iquique@gmail.com)
- Subdirección de Gestión del Cuidado al Paciente HETG. [sdgcp.hetg@redsalud.gob.cl](mailto:sdgcp.hetg@redsalud.gob.cl)
- Subdirección Administrativa HETG. [juanf601@gmail.com](mailto:juanf601@gmail.com)
- **Subdirección Planificación**
- Coordinación de Matronería HETG.
- A.G. FENPRUSS. [iquique@fenpruss.cl](mailto:iquique@fenpruss.cl)